



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SERVICIOS DE  
SALUD DE NAYARIT

## A) INTRODUCCIÓN

Los Servicios de Salud de Nayarit tienen por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación.

La función principal mejorar al máximo las condiciones de salud, atendiendo de manera preferencial las necesidades de los más desprotegidos, respondiendo a las expectativas de vida saludable de la población, creando mecanismos que garanticen un financiamiento justo, evitando con ello, que la atención de la enfermedad empobrezca a las familias.

Con la visión de ser un órgano que contribuya a conformar un sistema estatal de salud: universal, equitativo, solidario, plural, participativo, anticipatorio, eficiente, de alta calidad, desconcentrado; identificado con la misión y vinculado al desarrollo del estado.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación que menciona la Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, el Art. 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los Estados Financieros e Información Presupuestaria, Programática y Contable será la base de los Informes presentados, así como de la formulación de la cuenta pública anual, la cual ha sido preparada de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a la normatividad y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La Cuenta Pública es el informe que los Poderes del Estado y los entes públicos estatales rinden de manera consolidada a través del ejecutivo estatal, sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

---

**Dr. José Federico Cortés López**  
**Encargado de Despacho y Director de**  
**Salud Pública**

En suplencia por ausencia temporal del Director General  
de los Servicios de Salud de Nayarit  
de conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 del  
Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y  
acuerdo de la junta de Gobierno No. JGSSN/EXT/02/24/02

---

**C.P.A. Héctor Hugo Partida Guzmán**  
**Director de Administración**